

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Resolución definitiva de ayudas paréntesis

Vistas las solicitudes de ayudas paréntesis para los sectores más afectados por la pandemia.

Visto el informe-propuesta de resolución emitido por el Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Vista la resolución provisional de ayudas paréntesis 2021-0584 de 9 de abril de 2021.

Vistas las alegaciones presentadas y los correspondientes informe del Agente de Empleo y Desarrollo Local, en los siguientes expedientes:

En el 987/2021 se alega que la empresa en fecha 31/12/2020 contaba con 10 trabajadores. *Revisado el Informe de vida laboral del código de cuenta de cotización presentado, se advierte que en el resumen del total de trabajadores correspondiente al día 31/12/2020 se reflejan 11 trabajadores, misma circunstancia que se observa en la Relación Nominal de Trabajadores.*

En el 991/2021 se alega que los gastos presentados corresponden al desarrollo de la actividad de alquiler de alojamientos turísticos extrahoteleros, para lo que se aporta la inscripción de la vivienda como turísticas y contratos de arrendamiento de ambas, solicitándose que se revise el importe propuesto y se estime en 2.000 euros.

En el 1083/2021 se aporta la documentación requerida y *facturas que contabilizadas de acuerdo a la convocatoria ascienden a 2400,32 euros.*

Por último, en el 1484/2021 se aporta certificado de encontrarse al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Pública.

Vistos los informes del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Visto el informe del área de gestión de ingresos y tesorería en el que se refleja que los siguientes expedientes han regularizado su situación respecto a sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Massanassa:

Expediente	DNI / NIE / CIF
929	24363065Q
1082	B98922263
1205	B98726896
1219	Y1183894Y
1545	41454823Z

Considerando las bases de las ayudas aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 237 de 16 de febrero de 2021.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas en los siguientes expedientes:



Expediente	DNI / NIE / CIF
991	X8908050N
1083	44864631A
1484	B98878796

SEGUNDO. Desestimar las alegaciones presentadas en el siguiente expediente:

Expediente	DNI / NIE / CIF
987	B98901424

TERCERO. Autorizar el gasto por un importe adicional de 111.839,63 Euros, como cuantía con cargo a la aplicación presupuestaria 43001 479 AYUDAS AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS PLAN RESISTIR, una vez constatada la tramitación de los expedientes de modificación de créditos oportunos, en base a lo establecido en la convocatoria de estas ayudas, siendo por tanto el crédito máximo total autorizado de 298.239 Euros.

CUARTO. Comprometer el gasto el gasto por un importe total de 143.000 euros y conceder las siguientes ayudas paréntesis por los importes señalados en la tabla de Importe concedido:

Expediente	DNI / NIE / CIF	Importe justificado (€)	Importe concedido (€)
927	46836001C	2.838,04	2.200
928	Y2744292S	2.400,00	2.200
929	24363065Q	9.592,04	2.400
930	B98649270	2.210,36	2.200
931	20962869W	3.289,32	2.200
932	B40660193	5.012,24	2.400
946	B97249874	2.717,50	2.400
947	22584496Z	6.426,95	2.400
948	52742540K	3.129,84	2.000
949	22632453Q	2.236,38	2.000
984	44518052B	5.547,11	2.200
985	22693888H	2.900,19	2.000
986	24301652J	2.402,64	2.000
988	24389941M	3.275,36	2.200
989	22570070D	2.220,86	2.200
990	B98255847	8.130,00	2.200
991	X8908050N	6.326,25	2.000





1026	B98694300	3.650,43	2.800
1027	53605942A	2.971,85	2.400
1043	53604558E	2.020,34	2.000
1082	B98922263	2.945,8	2.200
1083	44864631A	2.400,32	2.000
1084	Y119419T	2.640,00	2.400
1085	X9745551Z	2.894,49	2.400
1099	22535802B	3.441,35	2.000
1133	X7163757Q	2.379,33	2.000
1134	X7875739X	3.486,62	2.000
1135	X5921434S	3.758,68	2.000
1173	X2238549M	3.888,68	2.800
1191	24322103V	3.905,35	2.400
1192	26331633Z	3.269,12	2.000
1193	73768304J	5.662,64	3.000
1194	B98667694	4.376,19	2.000
1205	B98726896	4.738,98	3.600
1212	X8533978N	3.674,56	2.800
1217	25401193Q	2.912,08	2.000
1219	Y1183894Y	2.810,91	2.000
1221	B96644141	2.708,09	2.200
1238	25384696X	2.902,22	2.000
1240	24300815G	4.345,00	2.600
1268	24395824T	2.286,32	2.000
1327	22587085G	2.352,56	2.200
1335	B98791551	6.350,88	3.200
1383	Y4078818N	4.180,05	2.000
1384	X7897549Q	3.005,76	2.000
1385	24389432W	3.005,76	2.000
1386	53359237L	2.160,42	2.000
1387	44876634T	2.434,01	2.400
1388	22533723W	2.850,00	2.600
1389	B46314498	3.933,91	2.000
1390	22563735E	2.540,25	2.400
1426	44884108E	4.205,14	3.200
1437	73752859R	2.770,19	2.200



1438	73647809S	3.280,59	2.600
1466	53094628W	2.058,83	2.000
1484	B98878796	4.492,14	3.200
1503	A54371976	22.303,71	3.200
1504	25419265X	2.176,94	2.000
1545	41454823Z	7.150	2.800
1669	73764804D	2.442,14	2.000
1697	22575270B	4.190,05	2.200
1698	19891624M	3.424,21	2.000

QUINTO. Denegar las siguientes ayudas paréntesis por los motivos indicados en la tabla:

Expediente	DNI / NIE / CIF	Motivo
987	B98901424	Presenta más de 10 trabajadores en fecha 31/12/2020
1667	44882771L	La actividad no se desarrolla en Massanassa

SEXTO. Dar por desistidas las siguientes solicitudes por no subsanar el requerimiento de documentación realizado en plazo:

Expediente	DNI / NIE / CIF
1738	X6738131M

SÉPTIMO. Publicar resolución en el tablón de anuncios electrónico y la página web del ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

